

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, por el que se aprueba de forma provisional la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de del impuesto de vehículos de tracción mecánica, por acuerdo del Pleno, de 29 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://lozoyuela.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Lozoyuela, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Aunión Robles.

(03/17.763/24)

